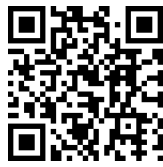




NOTARIA  
BENVENUTO



TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE

ESCRITURA: 001099

K:070228

MINUTA: 000478

**MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**

\*\*\*\*\*G.T.C.P.\*\*\*\*\*

**INTRODUCCION:**=====

En la Ciudad de Lima al Dos de Marzo del Dos Mil Dieciséis, ante mi; **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**, Notario de esta Capital.=====

**COMPARECE:**=====

En nombre y representación de **INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.** inscrita en la Partida Electrónica N° 568724 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con RUC. N° 20108463741, y con domicilio en Jr. Jacarandá N° 403, Urb. Casuarinas Baja, Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima, facultado según Acta de Junta General de Accionistas, de fecha 2 de Diciembre del 2015, que se inserta. =====

**SEBASTIÁN DEZA BUENO**, peruano, Administrador de Empresas, quien manifiesta ser de estado civil soltero, identificado con D.N.I. N° 43683190,=====

**EL COMPARECIENTE:** Es mayor de edad, a quien he identificado hábil para contratar e inteligente en el idioma castellano con capacidad, libertad y conocimiento suficientes para contratar, el que fue advertido sobre los efectos legales del presente instrumento, de lo que doy fe, quien me entregó una minuta debidamente firmada y autorizada para que eleve a escritura pública, la que archivo en mi legajo bajo el número de orden correspondiente, cuyo tenor literal es como sigue: =====

**MINUTA:**=====

**SEÑOR NOTARIO:** =====

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas, una de **MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO** que otorga **INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**, identificada con RUC N° 20108463741, con domicilio en Jr. Jacarandá N° 403, Urb. Casuarinas Baja, Surco, debidamente representada por el señor Sebastián Deza Bueno, identificado con DNI N° 43683190; en los términos y condiciones siguientes:=====

**PRIMERO.- INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**, se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 21 de febrero de 1989, ante Notario de Lima Dr. Jaime Murguía Cavero, quedando inscrita en la Partida Electrónica N° 568724 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.=====

**SEGUNDO.-** Mediante Junta General de Accionistas de fecha 02 de diciembre de 2015, cuya parte pertinente usted se servirá insertar, se acordó modificar el artículo cuarto del Estatuto de la sociedad, así como nombrar al Directorio de la sociedad en los términos que constan en el Acta anteriormente mencionada.=====

**TERCERO.-** En cumplimiento del encargo que se me ha conferido en la Junta General de Accionistas de fecha 02 de diciembre de 2015, por este acto, yo, Sebastián Deza Bueno, identificado con DNI N° 43683190, en nombre y representación de **INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**, declaro la modificación del artículo cuarto del Estatuto y nombrado el Directorio en los términos que constan en este documento y en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida.=====

Agregue usted Señor Notario, las cláusulas de Ley, inserte las partes pertinentes del Acta de Junta General de Accionistas a la que se ha hecho referencia y curse los partes respectivos a los Registros Públicos para su inscripción.=====

Lima, 04 de enero de 2016.=====



Firmado: Un sello que dice.- Inmobiliaria Educere S.A.C.- SEBASTIAN DEZA BUENO.- Gerente General.- Una firma ilegible.=====

Abogado que autoriza: Un sello que dice.- JURGEN STROBACH FLORIAN.- ABOGADO.- C.A.L. 30548.- Una firma ilegible.=====

**INSERTO UNO: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015.** =====

**MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**, Abogado Notario de Lima, **CERTIFICO** Que he tenido a la vista el libro denominado: **Actas de Directorio y Accionistas N° 02**, de la razón social: **INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**, legalizado con fecha **Diecisiete de Junio del Dos Mil Tres**, por ante la Notaria de Lima Doctora **Ana María Vidal Hermoza**, quedando registrado bajo el numero **015442**, y he constatado que del Folio **73** al **76** de dicho libro corre extendida el **Acta de Junta General de Accionistas**, de fecha **Dos de Diciembre del Dos Mil Quince**, cuyo texto transcribo a continuación:=====

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**=====

**DE INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**=====

En la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 09.00 horas, en el local de la sociedad sito en Calle Jacarandá N° 403, Urb. Casuarinas Baja, Surco, se reunieron los señores Accionistas de **INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**, en Junta General de Accionistas, con la siguiente asistencia:=====

- Sebastián Deza Bueno, titular de 195,213 (Ciento noventa y cinco mil doscientos trece) acciones de un valor nominal de S/. 1,00 (Un Nuevo Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas;=====

- Nicolás Deza Bueno, titular de 139,437 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete) acciones de un valor nominal de S/. 1,00 (Un Nuevo Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas;=====

- Pilar Deza Bueno, titular de 223,100 (Doscientos veintitrés mil cien) acciones de un valor nominal de S/. 1,00 (Un Nuevo Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.=====

**PRESIDENCIA Y SECRETARÍA**=====

Se designó como Presidente de la Junta al Sr. Sebastián Deza Bueno y como Secretario de la Junta a la Sra. Pilar Deza Bueno.=====

**INSTALACIÓN Y QUÓRUM**=====

Acto seguido el Presidente manifestó que, encontrándose representadas la totalidad de las acciones del Capital Social, era posible celebrar una Junta General de Accionistas sin previa convocatoria, siempre que así lo acordara la totalidad de los accionistas de la sociedad. Luego de considerar lo expuesto por el Presidente, los señores Accionistas que representan la totalidad del capital, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, sin previa convocatoria. =====

**AGENDA**=====

La Junta, a solicitud del Presidente, acordó por unanimidad establecer como puntos de la agenda los siguientes:=====

**1. Modificación Parcial de Estatutos.**=====

**2. Nombramiento de Directorio.**=====

**DESARROLLO DE LA AGENDA**=====

**1. Modificación Parcial de Estatutos**=====

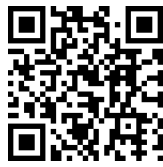
El Sr. Presidente hizo uso de la palabra señalando que resultaba necesario modificar los estatutos de la sociedad, a fin de ampliar el número de Directores que integran el Directorio.=====

**Acuerdo:**=====

Luego de una breve deliberación, la Asamblea acordó por unanimidad, modificar el artículo 4 del Estatuto, el cual tendrá el siguiente tenor



NOTARIA  
BENVENUTO



TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO

literal:=====  
"Artículo 4.- La sociedad será administrada por un Directorio conformado por un mínimo de tres (03) hasta un máximo de siete (07) miembros, que pueden o no ser accionistas, elegidos cada 03 (tres) años por la Junta General de Accionistas.=====  
La elección del Directorio se hará por votación de los Accionistas, pudiendo cada Accionista acumular sus votos en una persona o distribuirlos entre varias. Serán proclamados directores las personas que obtengan el mayor número de votos y, en caso de empate, se efectuará sorteo.=====  
El cargo de Director es remunerado. La remuneración deberá ser fijada anualmente por la Junta General de Accionistas."=====

**2. Nombramiento de Directorio.**=====  
El Sr. Presidente hizo uso de la palabra señalando que, como era de conocimiento de los señores asociados, correspondía elegir a los miembros del Directorio para el ejercicio 2015-2018.=====

**Acuerdo:**=====  
Luego de una breve deliberación, la Asamblea acordó por unanimidad elegir a los miembros del Directorio para el periodo 2015-2018, el cual estará compuesto de 06 (seis) miembros y queda conformado de la siguiente manera:=====

Presidente Pilar Bueno Cabrejos de Deza (DNI N° 06540797)=====

Director Sebastián Deza Bueno (DNI N° 43683190)=====

Director Pilar Deza Bueno (DNI N° 41494159)=====

Director Nicolás Deza Bueno (DNI N° 47159156)=====

Director Sandra Deza Bueno (DNI N° 10378325)=====

Director Pablo Antonio Dominguez Estrada (DNI N° 08862944)=====

El Presidente tomó nuevamente la palabra indicando que con la finalidad de inscribir el acuerdo tomado en la presente Junta General de Accionistas era necesario facultar a una persona para que suscriba la minuta y Escritura Pública correspondiente, procediendo a proponer al señor Sebastián Deza Bueno, identificado con DNI N° 43683190, para que suscriba la minuta y Escritura Pública así como cualquier documento necesario para la inscripción del acuerdo.=====

Siendo las 10.00 horas y no habiendo otro asunto que tratar, se levanto la sesión, previa redacción, lectura, suscripción y aprobación de la presente Acta en señal de conformidad.=====

Firmado: Sebastián Deza Bueno.- Una firma ilegible.- Pilar Deza Bueno.- Una firma ilegible e impresión dactilar.- Nicolás Deza Bueno.- Una firma ilegible.=====

Por la presente, en mi calidad de Gerente General de **INMOBILIARIA EDUCERE S.A.C.**, con RUC N° 20108463741, con domicilio en Calle Jacarandá N° 403, Urb. Casuarinas Baja, Surco, declaro bajo responsabilidad que los nombres consignados y las firmas que obran en la presente acta, corresponden a los accionistas.=====

Se emite la presente certificación de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2013-JUS.=====

Firmado: Sebastián Deza Bueno.- DNI N° 43683190.- Una firma ilegible e impresión dactilar.=====

Un sello que dice.- CERTIFICO: Que la firma corresponde a: Sebastián Deza Bueno identificado (a) con DNI 43683190.- Lima, 25-02-16.- GINO BENVENUTO MURGUIA.- ABOGADO.- NOTARIO DE LIMA.- Firma ilegible.- Un sello que dice.- COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- Un sello que dice.- GINO BENVENUTO MURGUIA.- NOTARIO DE LIMA.- BM.=====

**CONCLUSION:**=====



NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA



**CONSTANCIA:** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DEL INTERVINIENTE DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106:** Yo el Notario dejo constancia de haber cumplido con la Séptima Disposición Complementaria y Modificatoria del D.Leg. 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, en tal sentido los otorgantes del presente instrumento público declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes u activos que cada uno de los mismos transfiere no tiene relación alguna con el lavado de activos.=====

Formalizado el instrumento el compareciente le dio lectura, después de lo cual se afirma y ratifica en su contenido, declarando que se trata de un acto valido y no simulado, manifestando igualmente conocer los antecedentes y/o títulos que se originan por el presente instrumento y declarando reconocer como suya la firma de la minuta que la origina. =====

Dejo constancia de haber advertido al interesado de los efectos legales del presente instrumento notarial. =====

La presente escritura publica se inicia en la Foja de papel notarial con numero de Serie B N° 5348047 y concluye en la Foja de papel notarial con numero de Serie B N° 5348048 (Vuelta), de lo que doy fe.=====

Firmado: **SEBASTIÁN DEZA BUENO**.- Una firma ilegible.- Una huella dactilar.- Firmo el Nueve de Marzo del año Dos Mil Dieciseis.=====

El proceso de firmas concluyo el: Nueve de Marzo del año Dos Mil Dieciseis. =====

Firmado: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**. Abogado - Notario de Lima.=====

Es transcripción de la Escritura Publica que corre en el registro con fecha Dos de Marzo del año Dos Mil Dieciseis, de fojas 003897 a fojas 003898 (vuelta), y a solicitud de la parte interesada expido el presente Testimonio, **el cual firmo con mi Certificado de Firma Digital conforme a lo señalado en el Artículo 86 de la Ley del Notariado Decreto Legislativo 1049 y la Ley de Firmas y Certificados Digitales Ley N° 27269.**=====

  
  
**MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA  
